

DECRETO N°: **3208**
TEMUCO, **08 AGO. 2024**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de julio del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, R.U.T N° 78.090.950-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Habilitación Cruce Seguro Argentina con Hochstetter y Suministro e Instalación de Semáforo en Uno Norte con Cuatro Oriente, Línea N° 1" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Tek Chile S.A, por escritura privada de fecha 11 de julio del año 2024.
2. El plazo de ejecución será de 25 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$22.627.879, impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ahr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Empresa Tek Chile S.A
- Of. Partes



2974197



HABILITACIÓN CRUCE SEGURO ARGENTINA CON HOCHSTETTER Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN UNO NORTE CON CUATRO ORIENTE, LÍNEA NÚMERO UNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TEK CHILE S.A.

En Temuco, a 11 de julio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TEK CHILE S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol único tributario N° 78.090.950-1, representada por don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DÜNNER**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, Avenida Las Torres N° 1375-B, comuna de Huechuraba, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 15 de abril del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 87-2024: "Habilitación Cruce Seguro Argentina con Hochstetter y Suministro e Instalación de Semáforo en Uno Norte con Cuatro Oriente". Por Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 19 de junio del año 2024, parte de la propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1 "Cruce Seguro Argentina con Hochstetter" fue adjudicada al oferente Tek Chile S.A. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Habilitación Cruce Seguro

2956930.



Argentina con Hochstetter y Suministro e Instalación de Semáforo en Uno Norte con Cuatro Oriente, Línea N° 1”.

TERCERO:

Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 87-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$22.627.879, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato conforme lo establecido en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo de ejecución será de 25 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SEXTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

SÉPTIMO:

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva



la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 31.1 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle señalado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

NOVENO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 700594 del Banco Security, por la suma de \$1.131.394, tomada con fecha 09 de julio del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2025.

DÉCIMO:

Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 04 de junio del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **CARLOS LEOPOLDO AUSSET DÜNNER** para actuar en representación de Tek Chile S.A. consta de Acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha quince de abril de dos mil quince, reducida a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, ante el Notario Público de Santiago don Germán Rousseau del Río, suplente del titular don Humberto Santelices Narducci y en certificado de personería emitido con fecha 03 de mayo del año 2024 por el Conservador de Bienes raíces de Santiago.

DÉCIMO TERCERO. GASTOS:

Los gastos derivados de la presente escritura serán de cargo de la contratista cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Carlos
Leopoldo
Ausset Dunner

Firmado digitalmente
por Carlos Leopoldo
Ausset Dunner
Fecha: 2024.07.24
21:17:20 -04'00'

**CARLOS LEOPOLDO AUSSET DÜNNER
En rep. TEK CHILE S.A.**

